MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expediente núm.: CONTR 2024 449611

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en la actividades culturales.

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en consonancia con sus objetivos y funciones, y para auspiciar el acceso de la ciudadanía a los bienes culturales en condiciones de igualdad, precisa difundir por medio de elementos de impresión publicitaria tales como dípticos, flyers..., soportes de gran formato, rotulación, merchandising, etc., las actividades y programas culturales que llevan a cabo en todo el territorio andaluz. Se hace necesaria la difusión de la programación cultural para que se amplíe la asistencia de público a las diferentes actividades. La adecuada publicidad de la programación permitirá que la información llegue a un mayor número de personas, hecho que revertirá en una mayor afluencia a las mismas.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene previsto llevar a cabo diferentes eventos culturales incluidos en su Programa de Actuación, Inversión y Financiación del ejercicio 2024. Entre las actividades y eventos se encuentran la programación escénica de los Teatros: Central de Sevilla, Alhambra de Granada y Cánovas/Sala Gades de Málaga, el espectáculo Lorca y Granada en los Jardines del Generalife, los Teatros Romanos de Andalucía, la programación teatral a nivel municipal de La Red Andaluza de Teatros Públicos y a nivel de creación de nuevo público con Abecedaria; en cuanto a programación musical encontramos el Festival de Música Española de Cádiz y los conciertos de la Orquesta Joven y el Joven Coro de Andalucía. Las exposiciones del programa Iniciarte y los programas expositivos, Programas audiovisuales y de Fotografía, Centro Coreográfico de Andalucía, algunos programas europeos, así como el resto de programas puntuales que se considere la necesidad de difusión.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

No obstante, el número exacto de acciones o campañas previstas se desconoce con exactitud pues estarán subordinadas a las necesidades reales de la Agencia.

De este modo, y para satisfacer la necesidad expuesta de impresión de materiales de diversos formatos para difusión de los programas y actividades culturales de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se precisa contratar servicio de impresión publicitaria, incluyendo fijación y montaje de elementos de rotulación en los casos indicados en el **ANEXO 1** del pliego de prescripciones técnicas, y suministro, y entrega en el resto.

3. INFORME PREVIO PRECEPTIVO.

La presente necesidad, siendo su naturaleza la de acción de comunicación institucional, requiere de informe preceptivo y vinculante con carácter previo al inicio del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 2018, por la que se regula la emisión de los informes correspondientes a las acciones de comunicación institucional de la administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, con fecha 12 de febrero de 2024, se emite informe favorable de la Dirección General de Comunicación Social.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos emite informe en el que pone de manifiesto la insuficiencia de medios para prestar el servicio objeto de contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio. Los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto que trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia, como se refleja en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato es el servicio de impresión publicitaria de materiales de diverso formato para la difusión de los programas y actividades culturales de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Para promover la concurrencia en la licitación, de manera que participen en la misma el mayor número posible de licitadores, se estima conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante la LCSP), la división del objeto del contrato en los siguientes lotes:

-Lote 1. Merchandising.
-Lote 2. Impresión soporte papel.
-Lote 3. Rotulación con colocación/fijación (según indicaciones en el ANEXO 1 del PPT).

El material y sus características, objeto del servicio, están descritos en el ANEXO 1 del pliego de prescripciones técnicas.

Código CPV: 7980000-2 (Servicios de impresión y servicios conexos)

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe de setenta y un mil doscientos cincuenta y siete euros con diez y nueve céntimos (71.257,19€), al que habrá que añadir catorce mil novecientos sesenta y cuatro euros con un céntimo (14.964,01€) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de ochenta y seis mil doscientos veinte y un euros con veinte céntimos (86.221,20€).

El artículo 100.2 de la LCSP dispone que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Para elaborar el presupuesto base de licitación, se deben tener en cuenta los gastos de estructura y el beneficio industrial del contratista.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España(CeBal) pone a disposición de los usuarios sobre las ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.

Se obtiene que el beneficio industrial (cifra neta de negocios) es del 5,65%, los costes indirectos (gastos estructura) del 20,61% y los gastos directos (costes salariales+ materiales) de 73,74% de media.

Importe de contrato	71.257,19	100%(a)
Gastos directos	52.545,05	73,74%
Costes indirectos y gastos generales	14.686,11	20,61%
Beneficio industrial	4.026,03	5,65%

El desglose del importe por lotes es el siguiente:

LOTE	DENOMINACION	PPTO SIN IVA	IVA	PPTO CON IVA
Lote 1	Merchandising	7.882,90 €	1.655,41 €	9.538,31€
Lote 2	Impresión papel	31.410,91 €	6.596,29 €	38.007,20€
Lote 3	Rotulación /fijación	31.963,38 €	6.712,31 €	38.675,69€
		71.257,19 €	**14.964,01 €**	**86.221,20 €**

Las ofertas se realizarán valorando cada uno de los conceptos desglosados en el cuadro de oferta económica, y el importe total de cada lote no podrá exceder de su respectivo importe de licitación.

Debe tenerse en cuenta que conforme a la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP (contratos de suministros y servicios en función de las necesidades), en los contratos de servicios con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por preciso unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

7. APLICACION PRESUPUESTARIA.

Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa el gasto son:

- 1651 01 0000 G 45E 22602 00 01 autofinanciado (84.827,04 € IVA incluido).
- 1651 13 0000 G 45E 22602 00 OP 23030602 Europa Creativa (1.394,16€ IVA incluido).

El pago se realizará, previa certificación de los trabajos realizados, contra factura mediante pagos por cada servicio a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato.

8. HABILITACIÓN PROFESIONAL.

No se requiere habilitación profesional para el ejercicio de la actividad objeto del contrato proyectado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de la formalización hasta el 31 de diciembre de 2024. No se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1.a) párrafo segundo de la LCSP, al haberse divido en lotes el contrato, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

Solvencia técnica: relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para

tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

-Criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor: no se establecen criterios valorados mediante la aplicación de un juicio de valor.
-Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas: se valorará con un máximo de 100 puntos.

Lote 1: MERCHANDISING.

a) Proposición económica: en la valoración de la oferta económica se sumarán los precios de las partidas en cada lote y se puntuarán proporcionalmente, otorgando la máxima puntuación a la oferta más baja con un total de 80 puntos.

b) Reducción de plazos de entrega definidos en el pliego de prescripciones técnicas con un máximo de 15 puntos.

TIPO DE MATERIAL A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
Merchandising	7 días hábiles	0 puntos
	5 días hábiles	15 puntos

c) Ampliación de la tirada en un 10% gratuitamente: se valorará con 5 puntos.

Lote 2: IMPRESIÓN.

a) Proposición económica: en la valoración de la oferta económica se sumarán los precios de las partidas en cada lote y se puntuarán proporcionalmente, otorgando la máxima puntuación a la oferta más baja con un total de 80 puntos.

b) Reducción de plazos de entrega definidos en el pliego de prescripciones técnicas con un máximo de 15 puntos.

TIPO DE MATERIAL A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
Impresiones SIN manipulado	3 días hábiles	0 puntos
	2 días hábiles	5 puntos
Impresiones CON manipulado	5 días hábiles	0 puntos
	3 días hábiles	5 puntos
Publicaciones de más de 50 páginas	10 días hábiles	0 puntos
	8 días hábiles	5 puntos

c) Ampliación de la tirada en un 10% gratuitamente: se valorará con 5 puntos

Lote 3: ROTULACIÓN (según indicaciones en el ANEXO 1 del pliego de prescripciones técnicas).

a) Proposición económica: en la valoración de la oferta económica se sumarán los precios de las partidas en cada lote y se puntuarán proporcionalmente, otorgando la máxima puntuación a la oferta más baja con un total de 80 puntos.

b) Reducción de plazos de entrega definidos en el pliego de prescripciones técnicas con un máximo de 20 puntos.

TIPO DE MATERIAL A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
Gran formato SIN fijación	3 días hábiles	0 puntos
	2 días hábiles	10 puntos
Gran formato CON fijación	5 días hábiles	0 puntos
	3 días hábiles	10 puntos

13. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Dadas las características del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, no será necesaria la constitución de garantía provisional. Así mismo, será necesaria la constitución de garantía definitiva por importe del 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido), al formularse el precio por precios unitarios, que podrá presentarse mediante alguna de las formas previstas en el artículo 108.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Alicia Gallardo Rivera, Jefa de Área de Servicios Generales, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución.

PROPONENTE,
Fdo.: Alicia Gallardo Rivera
Jefa de Área de Servicios Generales.